

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—La construcción de Escuelas.—Descentralizando.

SECCION OFICIAL.—Real decreto autorizando al Ministro para concertar con el Ayuntamiento de Madrid la construcción de edificios escolares.

PROPUESTAS.—Concurso único de septiembre de 1909: Provincia de Zaragoza.

NOMBRAMIENTOS.—Granada y Navarra.

BOLETINES OFICIALES.—Barcelona, Madrid y Burgos.

CRONICA DE OPOSICIONES, NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

La Administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajósísima combinación:

por 25 pesetas

pagadas antes del 15 de diciembre, se concederán 25 números de participación en la lotería de Navidad.

Subscripción á **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** por un año, con derecho á «La Escuela en Acción».

Subscripción á **ESPAÑA AGRICOLA** por un año, con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un **ANUARIO DEL MAESTRO** para 1910.

Un Ejemplar del primer fascículo del «Diccionario de Legislación de primera enseñanza», ó el que lo prefiera.

Un **REGISTRO SOLANA** de matrícula, asistencia, etc., de 4 pesetas.

15 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro) en la Exposición de Industrias Madrileñas.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase enviándonos

25 pesetas

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro.

No admitimos los sellos de Correos sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

De actualidad.

La construcción de Escuelas.

El asunto de más actualidad para estos ligeros comentarios nuestros, es, sin disputa alguna, el decreto sobre construcción de Escuelas en Madrid.

Hay en él varios aspectos interesantes, que será menester examinar separadamente.

Desde luego, salta á la vista la diferencia que existe entre el articulado y el preámbulo.

Este parece señalar orientacione nuevas; aquél se limita al objeto propio de la disposición. El articulado es un compromiso del Gobierno; el preámbulo tiene algo de programa.

Veamos primeramente el articulado, que es la parte más concreta de esa disposición.

Podrá discutirse si es ó no prematuro ese compromiso de ofrecer diez millones de pesetas para locales Escuelas, porque ello no puede tener eficacia ninguna sin unas Cortes que le den efectividad.

Aparte de ese aspecto adjetivo y contingente, todo el que desee la difusión de la cultura, habrá de aplaudir el propósito de acometer decididamente la construcción de edificios escolares.

Ese es uno de los puntos que con más calor hemos defendido; uno de los que están incluidos en el programa que la *Sociedad Española de Pedagogía* sometió á los hombres públicos al discutirse los últimos presupuestos.

Somos consecuentes aplaudiendo ese compromiso de pedir á las Cortes los diez millones de pesetas.

¿Hay en esto exclusivismo á favor de Madrid? No. En primer lugar, porque la subvención no será única; en segundo, porque no es gratuita.

Obsérvese que la subvención de los diez millones es objeto de un contrato entre el Estado y el Ayuntamiento madrileño.

Aqué da una cantidad, el Ayuntamiento ha de adquirir setenta solares muy amplios, ha de procurar material, ha de hacer la instalación, ha de sostener el personal, etc.

Más de otros diez millones habrá de gastar el Municipio madrileño para realizar esa gran obra.

¿Hay otras poblaciones que quieran imponerse ese sacrificio u otro proporcionado? Pues según nuestros informes el Ministro y el Gobierno están propicios á tratar con ellos. Ya se ve que no existe exclusivismo.

En cuanto á la forma de procurar la construcción de locales nos parece muy práctica, para obtener resultados pronto y visibles.

Esto por lo que hace al articulado; del preámbulo hablamos más adelante y trataremos más ampliamente otro día.

Ahora, una advertencia para terminar. Reconociendo la urgencia de hacer nuevas Escuelas, insistimos en que, á nuestro juicio, es más urgente poner á las actuales y á los Maestros en condiciones de local, material y dotación, para desarrollar sus iniciativas y poder apreciar la fecundidad de su labor.

Descentralizando.

En El Magisterio Español de 18 de noviembre, analizando el decreto sobre descentralización administrativa, señalábamos el peligro de considerar al Maestro como funcionario municipal, y decíamos:

«Pero es preciso que estas indeterminaciones acaben, y para ello es menester que el Maestro sea declarado funcionario del Estado.

Mientras esto no ocurra, puede llegar un día en que los Municipios reclamen intervención en los nombramientos de Maestros.

No se olvide que ya, antes de ahora, se ha pretendido dar á los Ayuntamientos los mismos derechos que tienen los patronos en las Escuelas que ellos fundan, es decir, la facultad de elegir entre los que reúnan las condiciones legales que imponen los Reglamentos.»

Cuando escribíamos esto, teníamos motivos sobrados para ello. Nuestros queridos compañeros de la Asociación Nacional visitaron al Sr. Barroso, y como si fuera una respuesta á aquellas previsiones nuestras, ponían en labios del Ministro estas palabras:

«No hay euidade, señores. La descentralización administrativa decretada es posible que dé más facultades protectoras á los Ayuntamientos, por lo mismo que de ellos necesitamos recursos; pero la orientación pedagógica, la inspección de enseñanza, el nombramiento de Maestros, el pago de haberes y del material, etc., etc., todo esto será siempre del Estado.»

Sin embargo, en el preámbulo del decreto último, que el lector puede ver en la Sección oficial, se consigna de modo terminante la idea que nosotros anunciábamos en 18 de noviembre; es decir, el nombramiento por los Ayuntamientos, etc. Como tenemos plena confianza en la seriedad del Sr. Barroso y en la de nuestros citados compañeros, creemos que esa contradicción es efecto de una mala inteligencia.

Ahora bien; ¿qué alcance puede tener eso para el Magisterio actual? Eso es lo que hemos procurado inquirir, y se nos ha dicho categóricamente que con esa reforma en nada resultará perjudicado, se aplicará exclusivamente á las Escuelas nuevas y se respetarán todos los derechos adquiridos.

La rigurosa confirmación de nuestros anteriores informes, permite al lector tener confianza en éstos de ahora.

Está mandado que las Escuelas vacantes correspondientes al traslado se anuncien dentro del mes de octubre. Estamos en diciembre y aún no ha aparecido la convocatoria de Valladolid. ¿Qué se haría con un Maestro que así faltara á cualquiera de los plazos que se le señalan?

Sección oficial.

Escuelas de Madrid.—Real decreto autorizando al Ministro para concertar con el Ayuntamiento de Madrid la construcción de edificios escolares. (Preámbulo.)

EXPOSICION

SEÑOR: Muchas veces se ha presentado á la consideración de V. M. el lamentable espectáculo que ofrecen los locales donde han de recibir los niños la primera enseñanza en la mayoría de las poblaciones españolas, considerándose la resolución de este problema como base esencial que debe preceder á toda otra reforma que se refiera á nuevos métodos educativos ó á la implantación de distintos sistemas pedagógicos.

No es, por desgracia, excepción en este punto la

capital de la Monarquía, y decidido el Ministro que suscribe á acometer resueltamente la construcción de nuevos edificios que, reuniendo todas las condiciones necesarias, técnicas y de higiene, respondan al elevado fin para que se les destina, entiendo que la radical transformación que esto supone, y que habrá de llegar á todas partes, así á las grandes ciudades como á los pequeños pueblos, debe comenzar por esta Corte, donde parece que, quizá por ser más visible el mal estado de tan importantes servicios, ofende más á la cultura general, donde puede servir también de mayor estímulo á las demás poblaciones, y donde, por último, la superior importancia de su Ayuntamiento, colaborador preferentemente obligado á esta reforma, puede ofrecer más facilidades para su rápida y eficaz realización,

La población escolar de Madrid es de 62.974 niños de ambos sexos, de los que sólo albergan las Escuelas municipales 12.366; si á esta cifra se añaden los 19.278 que reciben instrucción en las Escuelas de carácter privado, quedan aún por educar 30.430; y si además se toma en cuenta que los Institutos y Escuelas especiales de Artes é Industrias por una parte, y las Instituciones religiosas y la enseñanza domiciliaria por otra, cada una dentro de su respectivo grado de instrucción, tienen á su cargo en la actualidad una parte considerable de esta población escolar, todavía para los fines de la mejora y progreso de la enseñanza primaria será preciso construir locales capaces, cuando menos, para 15.000 niños.

Por otra parte, si se considera que el número de los comprendidos entre los seis y doce años que en condiciones higiénicas y pedagógicas puede albergar una Escuela unitaria, no debe exceder de 60, número que, por excepción, podría ampliarse á 80, cuando causas muy justificadas lo hagan necesario, se tendrá una base aproximada para el cálculo de las exigencias de la instrucción primaria en Madrid, que es imprescindible mejorar para reducir el número de analfabetos que se deducen de las estadísticas, que no disminuirá á pesar de los esfuerzos de las Asociaciones benéficas de enseñanza, de los anhelos de las familias y de los empeños de los Gobiernos, si no se adoptan medidas radicales y urgentes que resuelvan de un modo decisivo problema de tan capital importancia para la cultura nacional.

En la actualidad tiene el Ayuntamiento de Madrid 221 locales destinados á Escuelas; tres en edificios del Estado, 25 propiedad del Municipio, y el resto en casas particulares, de vecindad numerosa y en condiciones inaceptables. De ese número de 221 Escuelas, sólo 144 las reúnen para el objeto á que se destinan, y esto juzgándolas con un criterio excesivamente amplio y benévolo.

De modo que es preciso repartir los 12.366 niños entre las 221 Escuelas establecidas; pero como á la primera cifra, relativa á los comprendidos en

la edad escolar, es necesario añadir los 3.317 párvulos y los 1.977 mayores de doce años que por autorizaciones especiales reciben instrucción en los establecimientos de enseñanza pública, tendremos que el verdadero número de niños por Escuela se eleva á 80, sumamente excesiva si se tiene en cuenta lo reducido y menguado de los locales, que sólo admitirían de 30 á 40 en condiciones higiénicas y pedagógicas, á excepción de los grupos escolares recientemente construídos, y en los cuales están atendidas de una manera loable aquéllas, á pesar de rebasar dicha cifra la asistencia escolar.

Para convencerse de que la indicada proporción es excesiva, si la enseñanza se ha de dar en condiciones convenientes, bastará exponer cómo se realiza esta función en varias ciudades importantes de Europa: Berlín, con 258.832 alumnos, tiene establecidas 5.754 clases, lo que da un término medio de 45 niños para cada una de ellas; Bruselas, con 17.026 alumnos, sólo tiene 35 Escuelas, pero como todas ellas son graduadas y constan, por tanto, de varias clases, resultan éstas en número de 391, y por ello una proporción de 42 alumnos para cada una; Hamburgo, con 115.369 niños, sostiene 182 Escuelas, divididas en 2.600 clases, lo que da una proporción de 48 por clase; París, 199.910 alumnos, tiene establecidas 571 Escuelas graduadas, subdivididas en 4.036 clases, resultando para cada una de ellas 49 educandos; Basilea, con 6.607, sostiene 127 Escuelas, y, por tanto, reciben enseñanza en cada una 52; Ginebra, con 8.871, tiene 328 Escuelas, y, por tanto, un término medio de asistencia escolar de 27 por clase, y Lyon, con 43.726, sostiene 151 Escuelas y 656 clases, que tienen, por tanto, una asistencia media de 66 niños.

Partiendo, pues, del supuesto de que 144 Escuelas de las cuales 221 que el Ayuntamiento sostiene, pueden por el momento conservarse, aparece evidente la necesidad de la construcción de un número de edificios suficiente para la parte de población escolar que no resulta atendida con los que pueden utilizarse, y que como queda expuesto, puede estimarse en 15.000 niños.

Claro está que la graduación de la enseñanza en los edificios escolares es factor que, si bien aumentará la amplitud de aquéllos, disminuirá considerablemente su número por la multiplicación de las aulas, que en cambio hará crecer de modo extraordinario las exigencias de su instrucción y distribución interna, en relación con las exigencias de la higiene y de la moderna pedagogía.

Expuestas estas consideraciones, aparece inmediatamente la gravedad del problema económico de la instrucción primaria en Madrid, puesto que aun suponiendo locales capaces para educar 240 niños (60 en cada uno de los cuatro grados de enseñanza), hará falta construir unos 70 edificios

amplios, capaces y bien distribuidos para dejar aquella debidamente atendida.

Estimando el coste de cada uno de ellos aproximadamente en 140.000 pesetas, sin contar el terreno, se requerirán para ello unos 10 millones de pesetas, cantidad muy superior á la que por los procedimientos ordinarios vigentes se podría llegar.

Ségún queda dicho, el número de niños de ambos sexos matriculados en las Escuelas públicas es de 17.660, sumando á los comprendidos en la edad escolar los párvulos y los mayores de doce años, y elevándose el presupuesto municipal aproximadamente á 1.500.000 pesetas en lo que se refiere de un modo exclusivo á las atenciones de las Escuelas públicas de primera enseñanza, resulta el coste de cada niño á unas 86 pesetas, coste excesivo para las condiciones en que se da esa instrucción en Madrid y en relación con los siguientes datos estadísticos comparativos de otras naciones cultas. Gasto por alumno: Alemania, 70,58 pesetas; Austria Hungría, 29,15; Bélgica, 53,76; Francia, 37,53; Inglaterra, 68,62; Italia, 26,50; Noruega, 29,91; Holanda, 50,65; Suecia, 48,62, y Estados Unidos, 73,15.

El emplazamiento de los nuevos edificios escolares es una de las dificultades más interesantes á resolver, ya que es preciso no olvidar que los barrios céntricos son los que tienen mayor número de Escuelas establecidas, y, por otra parte, que las exigencias de la higiene aconsejan instalarlas en terrenos amplios, perfectamente ventilados y que no estén expuestos á sufrir rápidas transformaciones por el desarrollo del ensanche de la población, dando facilidades para fomentar la tendencia moderna, que procura que vivan con preferencia en aquéllos las clases modestas, que deben dar el mayor contingente de las Escuelas públicas por su condición de gratuitas, á cuyo efecto, y para dar la dotación completa de la instrucción escolar, deberá procurarse que las nuevas Escuelas tengan los elementos necesarios para la instalación separada de las enseñanzas correspondientes á uno y otro sexo, y á, más de todo el material pedagógico correspondiente, estén dotadas de cantinas, amplios locales para recreos, etc., etc.

Otro problema de transcendencia grande es el relativo al personal que ha de regir los nuevos Establecimientos de enseñanza, que por la especialidad del caso no han de ser consideradas para su provisión como las demás Escuelas municipales.

Es la tendencia actual la que lleva en cierto modo á la descentralización de atribuciones, en los términos compatibles con un estado de derecho impuesto por las necesidades de la práctica, y para seguir la habrán de concederse al Municipio de la capital facultades propias, si bien reguladas, en cuanto á la capacidad del personal docente, por las que no pueden dejar de ser privativas del Estado.

Atendiendo á tales principios, quedará á cargo del Ayuntamiento de Madrid la facultad de nombrar libremente sus Maestros de entre aquéllos que tengan acreditada su suficiencia en las oposiciones de mayor categoría, ó que la acrediten mediante las pruebas que oportunamente se determinen, con lo que se tendrán garantías de capacidad pedagógica, y al mismo tiempo podrá ser más directa la acción municipal, si bien reservándose el Estado las facultades inspectoras que respecto á todas las Escuelas le reconoce la ley de Instrucción pública.

Respecto al pago de los haberes y dotaciones de las Escuelas que han de crearse, no puede hacerse innovación alguna, ya que la reforma llevada á cabo por la ley de Presupuestos de 31 de diciembre de 1901 al convertir en función del Estado el pago de las atenciones de primera enseñanza, ya ha regularizado por completo el servicio.

Fuera, pues, de estas facultades, que podrán llevar la acción del Gobierno á centralizar sólo en aquello que sea auxilio y bien para todos los miembros del Cuerpo nacional, las restantes atribuciones que puedan ejercerse respecto á las nuevas Escuelas, quedarán ampliamente descentralizadas, con lo que se dará á la enseñanza su verdadero carácter municipal y obligatorio, y al conceder al Ayuntamiento de Madrid plenitud de facultades y crecimiento de recursos, podrá exigírsele con implacable razón el más exacto cumplimiento de sus deberes.

Por estos medios se prepara la realización de esta reforma, á fin de que pueda ser efectiva tan pronto como obtenga la sanción de las Cortes, y á la vez se demuestra el firme propósito del Gobierno de cumplir cuantos compromisos tienen contraídos con el país, entre los que ocupa lugar referente todo lo que se refiere al fundamental problema de la enseñanza.

En atención á las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 3 de diciembre de 1909. — Señor: A. L. R. P. de V. M., *Antonio Barroso y Castillo*.

PROPUESTAS.

CONCURSO UNICO DE SEPTIEMBRE DE 1909.

Provincia de Zaragoza.

Número 1, D. Francisco de Mingo; 2, Juan Feliciano Moñux, con 625 pesetas de sueldo, 21 años, 11 meses y 14 días de servicios, para la Escuela de Bureta; 3, Francisco Antonio de San Pedro, con 625, 20, 2, 0, para la de Fréscano; 4, Pablo del Carmen Aguilar; 5, Juan Gómez Alvarez, con 625, 17, 6, 5, para la de Cinco Olivas; 6, Mariano Molina; 7, Vicente Hermógenes Pérez; 8, Manuel Herrero; 9, Vicente Crespo; 10, Pedro Yabal Vi-

Barreal, con 625, 9, 4, 0, para la de Monegrillo; 11, Hilarión Martínez; 12, Alberto Busto; 13, Marcos Rodríguez Alonso, con 625, 8, 4, 23, para la de Grisel; 14, Bienvenido Jimeno Monteagudo, con 625, 7, 4, 7, para la de Cimballa; 15, Ascensio María Leturia; 16, Luis Obón; 17, Elías Álvarez; 18, Bernardo Pérez Maimón, con 625, 6, 8, 10, para la de Godojos.

Núm. 19, Cándido Jardiel; 20, Aurelio Mota Mateo, con 625 pesetas de sueldo, 3 años, 10 meses y 20 días de servicios, para la Escuela de Nuévalos; 21, Manuel Alonso; 22, Santiago Garay Millán, con 625, 3, 4, 25, para la de Alborge; 23, Miguel López; 24, Valentín Guillén Mínguez, con 625, 1, 8, 3, para la de Piedratajada; 25, Manuel Requerra; 26, Marcelino de la Mata; 27, Indalecio Puertas.

Núm. 28, Gabriel José Villamazán; 29, Juan Mendizábal; 30, Luis Martínez; 31, Fernando Blesa; 32, Pascual Estéban Ocón; 33, Francisco Delgado; 34, Eusebio Benito de Miguel; 35, Francisco José Liarte.

Núm. 36, D. Leandro Martínez; 37, Cándido Ruiz; 38, Fermín Jorge; 39, Juan Acero Alda, con 500 pesetas de sueldo y 5 años, 1 mes y 1 día de servicios, para Jaraba; 40, Martín Magallón; 41, Vicente Brinquis Lizabe, con 500, 5, 0, 0, para Aladrén; 42, Antonio Peirón; 43, José Fleta; 44, Lorenzo de la Dedicación Escribano; 45, Vicente Ferrer; 46, Adolfo Rodríguez; 47, Francisco Tirado; 48, José Gomis; 49, Antonio Gil; 50, Tomás Ruiz Lara, con 500, 3, 9, 1, para Bisimbre; 51, Enrique Pemán; 52, Juan Romero; 53, Manuel Soler; 54, Serafín Lacruz.

Núm. 55, D. Juan Planas Dalmau, con 500 pesetas de sueldo y 2 años, 5 meses y 4 días de servicios, para Valdehorna; 56, Santiago Alcolea; 57, Juan Antonio Jimeno; 58, Eugenio Gómez; 59, Manuel Valero; 60, Martín Martín; 61, Severiano Ibáñez; 62, Virgilio Gonzalvo; 63, Mariano Ramiro García; 64, Joaquín Andrés Fresquet; 65, Pedro Seró; 66, Victoriano Enrique Rodríguez; 67, Roque Pérez; 68, Benigno Martínez; 69, Francisco del Cerro.

Maestros auxiliares gratuitos.

Núm. 70, D. José Barberán.

Maestros con servicios interinos.

Núm. 71, D. Mariano de Sus; 72, Francisco Calero; 73, Juan de Anea; 74, Francisco Norberto Ponce; 75, Mariano Cervero; 76, Francisco Toro; 77, José Torres; 78, Florencio Pérez; 79, Juan Pérez; 80, Cesáreo Velilla; 81, Eduardo Martínez; 82, Domingo Bordonava.

Maestras.

Núm. 1, doña Enriqueta Saurín García, con 825 pesetas de sueldo y 22 años, 8 meses y 15 días de servicios, para Villanueva del Huerva; 2, Josefina García Manresa, con 825, 11, 4, 12, para

Boquiñeni; 3, Francisca Luisa Moreno Sánchez, con 825, 4, 10, 5, para Bortalba; 4, Pabla Dueño Calvo, con 625, 30, 6, 19, para Torrellas; 5, Jenara de la Muela; 6, Nicolasa Ramón Martínez; 7, Elisa Pérez; 8, Feliciano Luis Luis, con 625, 17, 9, 4, para la Auxiliaría de párvulos de Tauste; 9, Josefa Royo Artigas, con 625, 17, 5, 10, para Alcalá de Ebro.

Núm. 10, doña Felisa de Medina Pérez, con 625 pesetas de sueldo y 16 años, 10 meses y 4 días de servicios, para Campillo; 11, Juana Rodríguez; 12, Eladia Salinas; 13, Isabel López Hernández, con 625, 16, 2, 12, para Mainar; 14, María del Pilar Gil Borruei, con 625, 16, 0, 15, para Plenas; 15, Encarnación Villafranca; 16, Manuela Campé; 17, María Meléndez; 18, María Dolores Rodríguez; 19, Sabina Rodrigo; 20, Pabla García Ibáñez, con 625, 12, 1, 11, para Orés; 21, Francisca Gómez; 22, Carolina Ruiz; 23, Felipa Muñoz; 24, Marina Pérez; 25, Fermína Cecilia Cárcamo; 26, Pía Asensio; 27, Patrocinio Martínez.

Núm. 28, doña Modesta Martínez Vizmanos, con 625 pesetas de sueldo y 8 años, 8 meses y 3 días de servicios, para Abanto; 29, Isidra Sáenz; 30, Corpus Jesusa Martín; 31, Petra Puyol; 32, María Andrés Ferrer; 33, Gertrudis Barrón; 34, María de las Nieves Lamana; 35, Antonia Figuera; 36, Ignacia Pérez; 37, Francisca Lascorz; 38, Jovita Quindia Tejedo, con 500, 12, 1, 3, para Vierlas; 39, Demófila del Campo; 40, Braulia Polo; 41, Eulogia Santamera; 42, María T. Marique; 43, Higinia Salinas; 44, Gregoria Zuriguel; 45, Atanasia Fernández; 46, Mariana Oriol; 47, Juana A. Tovar; 48, María Casilda San Pedro; 49, Emilia Torres; 50, Estefanía Guinea; 51, Cemeunda Marcos Valle; 52, Elvira Astiz; 53, Cándida Velasco; 54, Juana Gavín Sáenz, con 500, 9, 4, 20, para Viver de la Sierra; 55, María Yerobi; 56, Trinidad Sastre; 57, María Natividad Fernández; 58, Adelaida Llorente.

Núm. 59, doña María del Carmen Muez; 60, Isabel Rosa Raso; 61, Estefanía Martínez; 62, Luisa Aparicio; 63, María Jiménez Ferrer, con 500 pesetas de sueldo, 6 años, 7 meses y 11 días de servicios, para la Escuela de Navardún; 64, Mercedes Alonso; 65, Filomena Mayo; 66, Joaquina Poblador; 67, María Magdalena Rodríguez; 68, Rafaela Salamero; 69, Nieves González; 70, Luciana Sanz; 71, Felisa Cabezón; 72, Isidora Casilda Cantón; 73, Carlota Torres; 74, María del Pilar Urchaga.

Núm. 75, doña Aniceta Salinas; 76, Alvara Álvarez; 77, Cándida Sanau; 78, Miguela Ariño; 79, Petra Mateo Gómez, con 500 pesetas de sueldo, 4 años, 8 meses y 2 días de servicios, para la de Pardos; 80, María del Pilar Sáez; 81, Ramona Mayayo; 82, Justa Calvo; 83, Melchora Saló; 84, Juana Calvo; 85, Consuelo Monge Salcedo, con 500, 3, 10, 12, para la de Pina de Ebro (Auxiliaría de párvulos); 86, Rosa Moral; 87, Adelaida Galán; 88

Juana Mínguez; 89, Leonor Sebastián Calvo; 90, María Rosa Martí; 91, Anacleto Rufina López; 92, Julia Pérez; 93, Gregoria Marcos Derch; 94, Joaquina Conchán.

Núm. 95, doña María Maicas; 96, María Agustina Manuel Pérez; 97, Francisca Echeverría; 98, Andresa Avelina; 99, Demetria Sanz; 100, María Ortiz; 101, Consuelo Pardos; 102, María Segura; 103, Dolores Guillén; 104, Leonor Izquierdo; 105, Gregoria Climente; 106, Amparo Villacampa Gil, con 500 pesetas de sueldo, 1 año, 1 mes y 4 días de servicios, para la de Sástago (Auxiliaría de párvulos).

Núm. 107, doña Pía Vera; 108, Lucila Azpillaga; 109, Mariana Personat; 110, Adelina Narciso Castillo; 111, Nicolasa Pérez; 112, María Guadalupe Gómez; 113, Encarnación Romeo; 114, Justa Redal; 115, Elvira Vega.

Maestras auxiliares gratuitas.

Núm. 116, doña Francisca de A. Mora; 117, Amparo Clement; 118, Mercedes Ibáñez; 119, María Caravaca.

Maestras con servicios interinos.

Núm. 120, doña Elisa Santos Moraza; 121, Francisca Catalán; 122, Emilia Pardos; 123, Amparo Gómez; 124, María del Pilar Cortés; 125, Emilia Cornejo; 126, Narcisa Bello; 127, Francisca Marqués; 128, Dionisia Barceló; 129, Cristina Larruga; 130, Felisa Francisca Miguel; 131, Emilia Nogués; 132, Carmen Ortiz; 133, Blasa Fabra; 134, Rosa Górriz; 135, María Dolores García; 136, Isidra Cantín; 137, Evarista Hidalgo; 138, Lucía Crespo; 139, Blasa López.

Núm. 140, doña Josefa Suárez; 141, Justa García; 142, Soledad Martínez; 143, María de las Mercedes Conesa; 144, María de las Mercedes Pérez; 145, Antonia López; 146, Quiteria Farnés; 147, Francisca Guiñón; 148, Petra Mercader; 149, Manuela Guirán.

Maestros excluidos y sus causas.

Núm. 1, D. Agapito Celemín y Monge, por haberse recibido su expediente fuera de plazo.

Núm. 2, Doña Práxedes Santa Valero, por ídem, ídem, ídem.

Núm. 3, D. Pedro Pablo Alcolea, por no reintegrar la instancia.

Núm. 4, D. Demetrio Asensio Pinazo, por no acompañar hojas de servicios.

Núm. 5, Doña Felisa Aznar Lajusticia, por ídem ídem, ídem.

Notas. 1.^a Los servicios se han computado hasta el día 11 de octubre último.

2.^a De conformidad á lo prevenido en la disposición 4.^a de la Real orden de 15 de octubre de 1904, todos aquellos Maestros y Maestras que en virtud del concurso actual resulten propuestos para más de una Escuela, deberán manifestarlo al Rectora-

do, en el tiempo y forma que determina el artículo 44 del citado Reglamento, la plaza para la cual desean ser nombrados, pues únicamente á los comprendidos en dicha disposición, les serán tenidas en cuenta las renunciaciones que presenten.

3.^a Conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 13 de mayo y 29 de julio de 1905, los sueldos intermedios entre 500 y 625 pesetas no se computan como legales en el concurso único.

Zaragoza, 24 de noviembre, de 1909.—El Rector, Dr. Hipólito Casas.

(B. O. 6 diciembre.)

NOMBRAMIENTOS

Granada.—El Rector, en uso de sus atribuciones, ha hecho los nombramientos siguientes:

D. Francisco Bravo Molina, Maestro por oposición de la Escuela de Molvizar (Granada), con 825 pesetas; D. José Martos Peinado, ídem, ídem, de Antas (Almería), con 825; D. José Miguel Arana y Arana, ídem, ídem, de Pulpi (Almería), con 825; D. José María Capilla y García, ídem, ídem, de Iznatoraf (Jaén), con 825; D. Antonio Martínez Cerezuela, ídem, ídem, de Calahonda (Granada), con 825; D. Luis Alonso Batlle, ídem, ídem, de Alpandeire (Granada), con 825; D. Sebastián D. Igado López, ídem ídem, de Cútar (Málaga), con 825; D. Francisco Cebrián Leiva, Maestro interino de la Escuela de niños de Cortes d. Baza, con 412,50.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 68 de la vigente ley electoral.

(Gaceta 6 diciembre)

Navarra.—Han sido nombrados Maestros interinos: De Irurzun, doña Juliana Alegría; de Muruastrain, doña Crescencia García; de Arboniés, D. Enrique Cruchaga; de Villanueva, D. Pedro Iriarte; de Echarren de Araquil, doña Encarnación Cestona; de Orisoain, D. José Alvarez; de Ulzurrun, doña Nemesia Aldave; de Abaigar, doña Heraclia Pipaón; de Lerín (Auxiliar), D. Angel Pérez; de Muniain de Guesalaz, D. Florencio Fernández; de Benegorri, D. Narciso Aldaz, y de Ongoz, D. Daniel Fernández.

BOLETINES OFICIALES

Barcelona.—B. O. de 24 de noviembre publica una relación de las escuelas de la capital que fueron clausuradas por orden gubernativa y cuya reapertura se solicita, con el fin de que en el plazo de veinte días se pongan de manifiesto al público en las oficinas de la Delegación Regia de primera enseñanza, los expedientes de los interesados, para que puedan aducirse los datos pertinentes respecto á las condiciones de los Maestros, libros de texto y enseñanzas que se dan.

Madrid.—B. O. 3 de diciembre, inserta un anuncio de la Junta provincial de Instrucción pública, convocando para el día 19 de diciembre, á las once

de la mañana, á la elección de **Habilitado y Substituto** de los Maestros del partido de Chinchón, cuyo acto se verifica en dicho pueblo ante el Alcalde y la Junta local de primera enseñanza.

Burgos.—B. O. 1.º de diciembre, publica el acta de la sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública el día 28 de octubre del corriente año.

Los requisitos legales y la forma de obtener Inspecciones, Secretarías de Juntas provinciales, etc., etc., se exponen en el

Anuario del Maestro para 1910, que se está imprimiendo y que contiene toda la legislación nueva, **Indispensable á todos los Maestros,**

Crónica de oposiciones

Granada.—Terminados los ejercicios de oposición á Escuelas elementales de niños, y hecha por el Tribunal la designación de lugares, fueron elegidas las plazas vacantes en el orden siguiente:

Núm. 1, D. Francisco Bravo Molina, para Molvizar; 2, José Martos Peinado, para Antas; 3, José María Arana, para Pulpi; 4, José María Capilla García, para Iznatoraf; 5, Antonio Martínez Cerezudo, para Calahonda; 6, Luis Alonso Ballet, para Alpandeiros; 7, Sebastián Delgado López, para Cútar.

Sevilla.—Han terminado los ejercicios de oposición á las Escuelas vacantes en este distrito con sueldo superior á 825, pesetas anunciadas el año de 1908, siendo designados para el primer lugar, D. Antonio Miguel Pérez y Pérez; segundo, don Francisco Caparrós González, y tercero, D. Francisco Varo Navarro.

Sección de noticias.

Han fallecido:

D. Atanasio Aizuaín, Maestro de Eguiarreta (Navarra).

D. José María Rioseco y Montero, Maestro de Cádiz.

Doña Prudencia García, Maestra de Palacios de Campos (Valladolid).

Doña Romana de la Villa, Maestra de Torrescárcela (Valladolid).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

Distrito de Granada.

En la Secretaría de esta Universidad se han recibido los títulos de Maestros superiores de don Serafín de la Rosa Guarnerio, D. Rafael Lechuga Alvarez y D. Fernando Sáenz Ruiz.

—Han tomado posesión: de la Escuela de Santo Tomé (Jaén), D. Ramón Ramírez Pérez; de la Auxiliaría de Colmenar (Málaga), con el sueldo de 625 pesetas, D.ª María García Cereto, y ha cesado en el cargo de Maestra de una de las Escuelas de Ronda, D.ª Patrocinio Romero.

—Por la epidemia variolosa han sido clausuradas las Escuelas de Pontones (Jaén).

Distrito de Madrid.

Se ha dejado sin efecto el nombramiento de D.ª Rosario Urdillo para la Escuela de Pozo Rubio Cuenca).

—Han renunciado sus cargos la Maestra interina de Ledanca (Guadalajara), y la sustituta de Fuente el Fresno (Ciudad Real).

—Ha tomado posesión de la Escuela de Villacorza (Guadalajara), D. Andrés Hernández García.

—Se han recibido en este Rectorado los expedientes presentados al concurso único de septiembre próximo pasado en la provincia de Ciudad Real.

—Ha quedado vacante una de las Auxiliarías de la Escuela práctica de niños de Guadalajara.

Distrito de Salamanca.

Ha quedado vacante la escuela de niños de Blascomillán (Avila).

Distrito de Santiago.

Por haberse negado á dar posesión de su cargo á un Maestro, ha sido suspenso en sus funciones el Alcalde de Gudiña (Lugo).

—El Ayuntamiento de Valle de Oro (Lugo), ha instruído expediente para la construcción de un edificio destinado á grupo escolar.

—Han renunciado sus cargos el Maestro de la escuela de Barrio-Castelo, y la Maestra de Villar del Rey (Orense).

Distrito de Sevilla.

Han tomado posesión de la escuela de Benamahoma (Cádiz), D. Enrique Jiménez Morales; de a Auxiliaría de niños de Santa Olalla (Huelva), D. Eugenio Barrera Castillo.

Distrito de Valencia.

La Junta provincial de Instrucción pública de Murcia, en su última sesión, acordó: Nombrar Maestro interino de San Cayetano (Pacheco), con 312,50 pesetas, á D. José Belmonte Roca. Se informó desfavorablemente la solicitud de D. Francisco Moroté, Regente de la Escuela graduada, que solicita continuar en el desempeño de la clase nocturna de adultos, establecida en dicha graduada. Que los señores Inspectores y Secretario informen en el expediente instruído contra la Maestra auxiliar de párvulos de Moratalla, doña Matilde González, por abandono de destino, y en las propuestas de recompensas á los Maestros, elevadas por las Juntas locales de San Javier, Ojós y Mazarrón. Que se devuelva al Ayun-

tamiento de Abarán, para que se ajuste á las instrucciones de 28 de abril de 1905, según informa el Arquitecto provincial, el proyecto de construcción de Escuelas con subvención del Estado. Que pase á la Junta local de Murcia la queja que el Maestro de Nonduermas produce contra dos mujeres de dicho partido por haber producido desórdenes dentro del local-Escuela. Que se aprueben los contratos de retribuciones que los Ayuntamientos de San Javier, Abarán y Fuente-Alamó han celebrado con sus respectivos Maestros. Que el expediente de aumento de sueldo del Maestro de Puente-Tocinos, se informe favorablemente, lo mismo que el de dispensa de defecto físico de D. Francisco González Fernández. Se enteró la Junta de la suspensión de diez días de haber impuesta por la Subsecretaría al Maestro de Fuente-Librilla, por haber dirigido cartas y recomendaciones á los empleados del Ministerio. Que se dirija oficio al Presidente de la Diputación para que satisfaga las cantidades consignadas en presupuesto para atencione de la Secretaría. Y, por último, el Sr. Patiño dió cuenta del resultado de su visita de inspección consignando que de las conferencias celebradas con personalidades de esta capital y del examen de los registros del Inspector de esta zona podía dar los mejores informes respecto al celo, buena conducta é inteligencia del Sr. Cazaña, así como se complacía en manifestar que de las visitas giradas á varias Escuelas y del examen de los niños de las mismas, había quedado satisfechísimo al apreciar lo bien orientado que está su Magisterio y de lo provechosa que resulta la labor realizada con los niños, á pesar de las malísimas condiciones de los locales, faltos de luz, capacidad y ventilación, condiciones perjudiciales para la salud, esperando que éstos se mejorarán cuanto antes en beneficio de la niñez.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Distrito de Valladolid.

En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Vizcaya, se acordó quedar enterada de un oficio del Ayuntamiento de Guecho, respecto de los locales escolares. Reiterar á los Ayuntamientos de Arrazúa, Elorrio, Ochandiano, Sondica, Zaldívar y Lemona, la obligación en que se hallan de dar cuenta de los acuerdos que han adoptado respecto de la orden comunicada relativa á construcción ó reforma de edificios escolares. Prevenir á las Juntas locales de Sopuerta y Valmaseda procedan á la inmediata reapertura de las Escuelas que han clausurado á causa de la epidemia del sarampión, debiendo guardar las precauciones necesarias para el reingreso de los niños. Ordenar á las Juntas locales que todavía no lo han verificado, remitan con urgencia las Memorias leídas por los Maestros en el acto de los exámenes. Trasladar á la Junta local de primera enseñanza de Bilbao, á los efectos procedentes, la orden telegráfica del Ministro del ramo sobre distribución de clases de adultos. Ordenar al Alcalde de Gueñes que en el caso de ser cierto que ha autorizado la celebración de una reunión pública para el próximo domingo en un local escolar, se abstenga de ocupar

dicho local con tal motivo, por estar terminantemente prohibido el que los locales escolares se destinen á otros usos que los propios de enseñanza.

Distrito de Zaragoza.

Ha sido elegido Diputado provincial de Teruel nuestro querido amigo D. Pedro Reced, Secretario que fué de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia.

Reciba nuestra felicitación por su triunfo.

Crónica general.

Miércoles 8.—La Junta de Asociados de Madrid ha acordado felicitar al Ministro de Instrucción pública y al Gobierno por el Real decreto sobre construcción de locales para Escuelas.—El Sr. Moret ha declarado que ese decreto se aplicará á todos los Ayuntamientos que lo soliciten.—Se ha dirigido á las autoridades de provincias una circular para que hágase respetar los preceptos de la ley electoral.

Para esta tarde está convocado el Consejo de Ministros.—Se anuncian nuevas reformas en la enseñanza.—Hoy regresa el Ministro de Marina de El Ferrol.—Han salido de Cádiz para América numerosos emigrantes.

Se han verificado nuevas excursiones por el Rif, sin la menor muestra de hostilidad.—Se han reunido en San Sebastián los delegados del Gobierno francés y español para tratar de asuntos referentes al servicio ferroviario entre Francia y España.—Ha regresado á Madrid S. M. la Reina Victoria.

Extranjero.—El Gobierno francés ha acordado construir una escuadrilla de globos dirigibles militares.—En Hamburgo ha estallado un enorme asómetro causando numerosas desgracias y daños.

Jueves 9.—En el Congreso de Ministros se ha tratado de los asuntos referentes á Marruecos, de las negociaciones con los embajadores del Sultán, de las cuestiones de Marina y elecciones, etc. Se ha acordado un decreto para transformar en *Boletín* diario el Anuario de Instrucción pública.—Continúa el licenciamiento de los reservistas.—El Gobierno ha acordado la distribución del crédito de diez millones y medio de pesetas para obras públicas.

Almanaque Bailly-Bailliere.

Cada año resulta más interesante este almanaque, que, con muy buen acuerdo, muchos Maestros coleccionan.

El que acaba de publicarse contiene estudio, mapas y grabados, que lo avaloran en grado sumo, resultando una verdadera enciclopedia y una probabilidad de grandes ganancias en la Lotería de Navidad.

Pdase á esta Administración, de donde por dos pesetas se remite certificado.

Imprenta de «El Magisterio Español»